

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 19 de agosto de 2020 paso a despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre su trámite.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	2020-217
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSÉ ALCÍBAR RÍOS LONDOÑO
DEMANDAD	CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CAMARGO

Mediante auto del 5 de los corrientes, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió un término de cinco (5) días para corregirla; sin embargo, como no se subsanó se rechazará, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por **JOSÉ ALCÍBAR RÍOS LONDOÑO** contra **CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ CAMARGO**.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, una vez cobre ejecutoria esta providencia.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ